

# LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS

07 de noviembre de 2023

## Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Mixtas

De conformidad con lo previsto en los artículos 36 fracción XI, 55 fracción VI, 118 y 119 primer y segundo párrafo de los Estatutos rectores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en uso de sus facultades, la Comisión Ejecutiva emite los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS

#### I. OBJETIVO

Los lineamientos señalados a continuación tienen por objeto precisar la creación y funcionamiento e interrelación de las Comisiones Mixtas, que se generan tanto en el ámbito Nacional como Delegacional, así como concentrar y limitar las responsabilidades de sus diversos integrantes.

#### II. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **Cámara:** la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- **Comisión Mixta:** Grupo de representantes de la Cámara que interactúan con representantes de las Dependencias, Entidades u Organismos del sector público o privado, que se reúnen con el objeto de gestionar, proponer, y convenir acuerdos relativos a la industria de la construcción para intereses de ambas partes. Podrá ser Nacional o Delegacional.
- **Delegaciones:** las 44 ubicaciones de Cámara a nivel nacional.
- **Dependencia:** Las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y sus similares en las Entidades Federativas y Municipios.

- **Entidad:** Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal y sus correlativos en los Estados y Municipios.
- **Especialista:** Persona física o moral afiliado o no, que por su conocimiento en la industria de la construcción y en particular del tema objeto de la Comisión Mixta o Grupo de Trabajo, se integra al equipo para tratar un tema específico.
- **Grupo de Trabajo:** Aquel que surge de la Comisión Mixta, con el objetivo de analizar a fondo un tema específico o el conformado por afiliados y especialistas en una actividad o ramo de la industria de la construcción, que promueven su desarrollo y solución de problemáticas determinadas.

No obstante y de acuerdo al contexto y condiciones del sector, un Grupo de Trabajo podrá constituirse y operar como una Comisión Mixta.

- **Organismo:** Institución de carácter público o privado que tiene como fin una actividad o rama relacionada con la industria de la construcción.
- **Vicepresidente o Coordinador de sector:** Integrante o no de la Comisión Ejecutiva ó integrante o no de un Comité Directivo, encargado de un sector productivo vinculado a la industria de la construcción, pudiendo ser, a **nivel Nacional** Vicepresidente Ejecutivo, Coordinador Ejecutivo o Coordinador Nacional y a **nivel Delegacional** Vicepresidente Delegacional o Coordinador Delegacional.

### **III. SUJETOS**

Los integrantes de la Comisión Ejecutiva, Comités Directivos Delegacionales, personal institucional de la Cámara, los afiliados y especialistas, que participen en la creación y funcionamiento de las Comisiones Mixtas y Grupos de Trabajo están obligados a cumplir con los presentes Lineamientos.

#### **IV. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS**

El Consejo Directivo o la Comisión Ejecutiva en su caso (si dicha facultad fue delegada por el Consejo Directivo a ésta) será el órgano competente para la interpretación de los presentes lineamientos y en su caso, su modificación, adición o abrogación correspondiente.

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN**

#### **V. DE LAS COMISIONES MIXTAS NACIONALES O DELEGACIONALES**

Para la creación de las Comisiones Mixtas, se deberá atender a la necesidad de establecer un vínculo con Dependencias, Entidades u Organismos Públicos o Privados, generado por el interés institucional de Cámara, sus afiliados o empresarios, para desarrollar propuestas y acuerdos que atañen a la industria de la construcción.

La relación que se establezca con las Dependencias, Entidades u Organismos de carácter Federal, corresponderá única y exclusivamente a las personas que hayan sido designadas como representantes de la Cámara, que tengan un cargo honorífico dentro de la CMIC (Vicepresidente Ejecutivo, Coordinador Ejecutivo o Coordinador Nacional) o que dicho cargo haya sido otorgado por el Presidente, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, si dicha facultad fue delegada a esta última por el Consejo Directivo. En lo correspondiente a la relación que se establezca con Dependencias, Entidades u Organismos de carácter local, corresponderá a las personas que hayan sido designadas como representantes de la Cámara a nivel Delegacional y que tengan un cargo honorífico dentro de la CMIC (Vicepresidente Delegacional o Coordinador Delegacional) o que dicho cargo haya sido creado por el Comité Directivo.

La creación e instalación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a).- El Vicepresidente o Coordinador del sector (ya sea Nacional o Delegacional), analizará la conveniencia de crear una Comisión Mixta e informará al Presidente Nacional o Delegacional (según corresponda), a efecto de que el Consejo Directivo, Comisión Ejecutiva o Comité Directivo

respectivo establezca o acuerde la creación de la Comisión Mixta correspondiente.

b).- El Vicepresidente o Coordinador del sector (ya sea Nacional o Delegacional) realizará las gestiones ante las diversas dependencias, entidades u organismos públicos o privados, proporcionándoles la debida justificación para la conformación de la Comisión Mixta.

c).- De aprobarse su creación, previo cabildeo y aprobación de ambas partes, se levantará un Acuerdo en el marco de la sesión de trabajo de la Comisión Ejecutiva o Comité Directivo, según corresponda, (artículo 120 de los Estatutos) que contendrá el objeto específico, facultades ejecutivas que se le otorguen, duración y lineamientos básicos de operación, además de contener los nombres de los Coordinadores.

d).- Se realizará una inducción a los Coordinadores de la nueva Comisión Mixta sobre lineamientos, políticas y procedimientos aceptados por la Cámara que deberán observar en su desempeño como representante de la misma en la Comisión. Dicha inducción deberá contar con la asistencia del Vicepresidente o Coordinador del sector en caso de existir (ya sea Nacional o Delegacional) y el apoyo institucional necesario.

e).- La reunión constitutiva de la Comisión Mixta, será responsabilidad del Vicepresidente, o Coordinador respectivo del sector (ya sea Nacional o Delegacional), en ella buscará la asistencia del titular de la dependencia, entidad u organismo público o privado, así como del Presidente del Consejo Directivo o Comité Directivo, según sea el caso.

f).- Una vez constituida, la Comisión Mixta determinará sus metas y programa de trabajo durante los primeros 30 días naturales a la reunión de instalación, el cual deberán posteriormente someterlo a consideración de la Comisión Ejecutiva o Comité Directivo según sea el caso, en los términos del artículo 121 de los Estatutos rectores.

g).- Además en dicha reunión se nombrarán a los representantes de cada una de las partes y se buscará la firma del acta de instalación (ANEXO "A") entre las mismas, que defina los acuerdos y objetivos que se persiguen con su constitución.

## **VI. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

Los Grupos de Trabajo se crearán a partir de la necesidad de atender temas específicos con las Dependencias, Entidades u Organismos Públicos y Privados o de los acuerdos que se deriven de las Comisiones Mixtas o de la iniciativa de afiliados y especialistas que tengan la finalidad de alcanzar y desarrollar acuerdos y soluciones con diversos sectores de la industria de la construcción.

Se llevará a cabo la reunión de constitución, con la presencia del representante de la Dependencia, Entidad u Organismo, Vicepresidente o Coordinador del sector (ya sea Nacional o Delegacional) y el apoyo institucional, se nombrará al Coordinador titular, Coordinador Alterno y se hará constar a sus integrantes.

En dicha reunión se levantará un Acta de Instalación (ANEXO "A"), en la que se describirán las metas y programa de trabajo.

## **DE LAS REUNIONES**

### **VII. GENERALIDADES**

- A) Las Comisiones Mixtas y Grupos de trabajo, se reunirán de acuerdo al calendario de trabajo establecido en su conformación.
- B) De cada reunión se elaborará una minuta (Anexo "B") que incluirá, fecha y hora de su celebración, nombre de los asistentes, firma de los responsables de la Comisión o Grupo de Trabajo, la descripción de los acuerdos tomados y los responsables de su cumplimiento, la cual se enviará a la contraparte para su aprobación, e inmediatamente después a todos los asistentes para el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.
- C) El Vicepresidente o Coordinador respectivo (ya sea Nacional o Delegacional) informará de manera periódica al Presidente Nacional o Delegacional sobre las actividades y avances del programa de trabajo de la Comisión Mixta y/o Grupo de Trabajo, según sea el

caso para que a su vez informe a la Comisión Ejecutiva o al Comité Directivo, para su debido conocimiento.

## **VIII. TIPOS DE REUNIÓN**

### **1.- Reunión de la Comisión Mixta**

Es aquella que se celebra con la Dependencia, Entidad u Organismo Público y Privado, en ella participarán el Presidente de la Comisión, Secretario Coordinadores Titular y Alterno, de la Comisión, los integrantes del Grupo de Trabajo, en su caso, el personal de apoyo institucional, y especialistas e invitados. La periodicidad de las reuniones estarán sujetas a lo acordado en su programa de trabajo.

Su función es:

- a) Presentar el panorama general de la industria de la construcción, y la problemática del sector correspondiente para su desarrollo gestión y solución de acuerdo a la información recabada de las empresas afiliadas y las Delegaciones.
- b) Proponer y promover la agilización y simplificación en las instancias administrativas a través de un constante diálogo, que conlleve a la creación de acuerdos, para la mejora continua del sector.
- c) Conocer y difundir entre los afiliados los programas de inversión, planes y proyectos y la normatividad de las Dependencias, Entidades y Organismos.
- d) Dar seguimiento a los acuerdos tomados y acciones a seguir.
- e) Promover la firma de Convenios de Colaboración, en conjunto con las instituciones conexas de la Cámara.
- f) Desarrollar conjuntamente proyectos específicos en beneficio de las partes involucradas.

## **2.- Reunión de Grupos de Trabajo**

Es aquella celebrada entre afiliados y personas físicas o morales involucradas en la industria de la construcción, en ella participaran el Coordinador Titular y Alterno, los integrantes del grupo, el personal de apoyo institucional, especialistas e invitados , y en su caso, los representantes de la Dependencia, Entidad u Organismo correspondiente. La periodicidad de las reuniones estarán sujetas a lo acordado en su programa de trabajo.

Su función es:

- a) Analizar, desarrollar e instrumentar las investigaciones que le sean encomendadas.
- b) Presentar informes con la periodicidad requerida, sobre temas específicos que se les asigne.
- c) Analizar y promover iniciativas y soluciones que mejoren el desarrollo de una actividad o ramo específico de la industria de la construcción.
- d) Impulsar la competitividad de las empresas de un sector o especialidad, a través de la investigación y realización de estudios y acciones en el área de interés.
- e) Definir acciones de difusión e instrumentación práctica de las soluciones aprobadas.

## **4.- Reunión Plenaria Sectorial.**

Es aquella que se lleve a cabo, con los diversos responsables de un sector específico a nivel nacional y delegacional, en ellas participarán Vicepresidentes del sector nacional y delegacional, Coordinadores de Comisiones Mixtas, el personal de apoyo institucional y titulares de dependencias, entidades y organismos. Se deberá reunir por lo menos una vez al año.

Su función es:

- a) Exposición del Vicepresidente o Coordinador (ya sea Nacional o Delegacional) sobre la panorámica general del sector, así como de las actividades, acciones y acuerdos derivados de las reuniones de las Comisiones Mixtas y Grupos de Trabajo.



- b) Informe de los coordinadores del sector, sobre las actividades realizadas, los acuerdos y avance de los mismos generados en la Comisión o Grupo de su competencia.

## **IX. DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES**

### **1.-Vicepresidente o Coordinador (ya sea Nacional o Delegacional)**

- a) Proponer al Presidente Nacional o Delegacional (según corresponda), ~~la Comisión Ejecutiva o al Comité Directivo~~ la creación o supresión de Comisiones Mixtas o Grupos de Trabajo, a efecto de que el Consejo Directivo, Comisión Ejecutiva o Comité Directivo respectivo, acuerde lo correspondiente.
- b) Proponer al Presidente Nacional o Delegacional (según corresponda) ~~del Consejo Directivo del Comité Directivo~~, a los afiliados que fungirán como Coordinadores titular y alterno, a efecto de que el Consejo Directivo, Comisión Ejecutiva o Comité Directivo respectivo, acuerde lo correspondiente.
- c) Atender las solicitudes que la Comisión Ejecutiva o los Comités Directivos, demanden a través de las Comisiones Mixtas o Grupos de Trabajo.
- d) Informar al Presidente Nacional o Delegacional (según sea el caso), para que a su vez informe a la Comisión Ejecutiva o al Comité Directivo respectivo, así como a los afiliados según sea el caso, sobre las actividades realizadas por las Comisiones o Grupos a su cargo.
- e) Informar a los integrantes de las Comisiones o Grupos respectivos, sobre los lineamientos generales y programas de la Vicepresidencia a su cargo.
- f) Coordinar los esfuerzos y entablar una comunicación directa entre las Comisiones Mixtas o Grupos de Trabajo.
- g) En el caso de los Vicepresidentes Ejecutivos, Coordinadores Ejecutivos o Coordinadores Nacionales, participar en las Reuniones Plenarias Sectoriales.

## **2.- Coordinador de la Comisión Mixta o Grupo de Trabajo**

- a) Coordinar las actividades de la Comisión o Grupo que encabeza.
- b) Representar a la Cámara, ante la Dependencia, Entidad u Organismo Público o Privado, relacionados con su Comisión o Grupo a su cargo.
- c) Conformar la Comisión o grupo procurando la mayor participación de afiliados de la Cámara.
- d) Elaborar y presentar ante el Vicepresidente de sector los objetivos y programa de trabajo de las Comisiones o Grupos.
- e) Informar al Vicepresidente del sector las actividades realizadas por la Comisión o Grupo.
- f) Presidir las reuniones de la Comisión o Grupo.
- g) Acudir a las reuniones de su sector que se convoquen o promuevan en la Cámara. Dar seguimiento a los acuerdos generados en las reuniones de las Comisiones o Grupos y difundirlos en el seno de las mismas.

## **3. Coordinador Alterno de la Comisión Mixta o Grupo de Trabajo**

- a) Colaborar con el Coordinador Titular en el ejercicio de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones establecidas para éste.
- b) Asesorar a los afiliados en la implementación de acuerdos para la solución a la problemática de éstos.
- c) Suplir las ausencias del Coordinador titular.
- d) Responder con oportunidad a las convocatorias de reunión que realiza el personal de apoyo institucional.

## **4. Integrantes de la Comisión Mixta o Grupo de Trabajo**

- a) Informar al Coordinador Titular las actividades desarrolladas.
- b) Formar parte de los Grupos de Trabajo que dentro de la Comisión se creen para el estudio y análisis de temas específicos.
- c) Resolver en el ámbito de su competencia los acuerdos generados en las reuniones de trabajo.
- d) Responder con oportunidad a las convocatorias que realiza el personal de apoyo institucional.

## **X. DEL APOYO INSTITUCIONAL**

El apoyo del personal institucional se deriva en dos vertientes: el apoyo logístico y el apoyo técnico.

El **apoyo logístico** consiste exclusivamente en lo siguiente:

- Convocar a los participantes, y llevar a cabo la logística correspondiente.
- Puntualizar los asuntos y acuerdos tratados mediante una minuta.
- Enviar la minuta a los integrantes de la Comisión o Grupo de trabajo para el seguimiento de acuerdos.
- Coordinar la difusión de los resultados de la Comisión o Grupo de trabajo a los afiliados relacionados, previo acuerdo de los mismos.
- Mantener actualizado el directorio de empresas relacionadas con las Comisiones y/o Grupos.

El **apoyo técnico**, es aquel que requiere de conocimientos especializados para la elaboración de estudios, artículos, investigaciones sobre un sector en particular, y la orientación dentro de las áreas siguientes:

- Ingeniería de costos
- Economía
- Normatividad – aspectos jurídicos
- Y otros temas relacionados con los sectores.

## **XI. DE LA SUPRESIÓN DE COMISIONES MIXTAS Y GRUPOS DE TRABAJO**

Se llevará a cabo en los siguientes supuestos:

1. Que su objeto se haya cumplido.
2. Que se solicite por cualquiera de las partes, la terminación anticipada en los términos del Acta de Instalación firmada.

Una vez que se tenga conocimiento de la supresión respectiva, el Vicepresidente o Coordinador del Sector (ya sea Nacional o Delegacional)

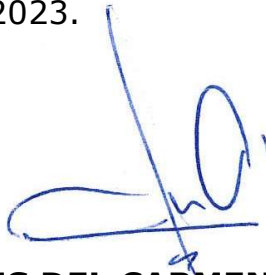
responsable de la Comisión Mixta o Grupo de Trabajo, informará al Presidente Nacional o Delegacional para que se haga del conocimiento de la Comisión Ejecutiva o Comité Directivo según sea el caso, para que éstos tomen el acuerdo de supresión conducente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos regulan el procedimiento de creación de las Comisiones Mixtas Nacionales, Delegacionales y Grupos de Trabajo, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** El presente ordenamiento deberá ser publicado en la página web de CMIC para su consulta y observancia, además de hacerse del conocimiento de las Delegaciones.

**TERCERO.-** Los presentes Lineamientos fueron emitidos por la Comisión Ejecutiva, en uso de la facultad delegada por el Consejo Directivo, en términos del artículo 36 fracción XI y último párrafo, y entrarán en vigor ocho días posteriores a su aprobación por la Comisión Ejecutiva, es decir, el 15 de noviembre de 2023.



**ING. JESÚS DEL CARMEN ABUD SALDÍVAR**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**

## ANEXO "A".

**La redacción se debe adecuar para cada caso**

### **Acta de Formalización de la Comisión Mixta y/o Grupo de trabajo \_\_\_\_\_ - CMIC**

Acta que se formula para la constitución de la Comisión Mixta y/o Grupo de Trabajo entre \_\_\_\_\_ "\_\_\_\_\_" y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC", la cual se denominará Comisión Mixta y/o Grupo de Trabajo \_\_\_\_\_ - CMIC.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de 20XX, se reunieron en las oficinas de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, ubicadas en Periférico Sur No. 4839, Colonia Parques del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Alcaldía Tlalpan, el \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_ "\_\_\_\_\_" y el IngenieroXXXXXXXX, Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC", a efecto de instalar formalmente la Comisión Mixta de Trabajo Grupo de Trabajo \_\_\_\_\_ -CMIC, como instancia de colaboración.

### **ANTECEDENTES**

...

## **OBJETIVO**

El objetivo de esta Comisión Mixta y/o Grupo de Trabajo será promover la adecuada coordinación interinstitucional entre la “\_\_\_\_\_” y la “CMIC”, con el fin de promover aquellas acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con los acuerdos y seguimientos de temas de interés para, para ambas partes,

## **ACCIONES**

**PRIMERA.-** Esta Comisión Mixta y/o Grupo de Trabajo estará integrada por parte de la “\_\_\_\_\_” por \_\_\_\_\_ como Presidente de la misma y el \_\_\_\_\_, por parte de la “CMIC” como Coordinador Titular, y un Coordinador Alterno que propondrá la “CMIC”.

**SEGUNDA.-** La primera reunión de la Comisión Mixta se realizará en los próximos 30 días hábiles contados a partir de la formalización de esta acta, en la que se formulará el programa de trabajo con sus objetivos y metas, y si es necesario se conformarán grupos o subgrupos de Trabajo para algún tema específico.

**TERCERA.-** La Comisión Mixta y/o Grupo de Trabajo identificará la problemática generada en los procesos de “\_\_\_\_\_” y establecerá las posibles soluciones a la misma, con lo que se tratará de evitar en lo posible las inconformidades de ambas partes.

**CUARTA.-** La Comisión Mixta se compromete a realizar reuniones de trabajo con una periodicidad mínima que se establecerá en el programa de trabajo.

**QUINTA.-** La “ \_\_\_\_\_ ” se compromete a difundir a través de la Comisión Mixta los programas y proyectos de inversión que realizará, para que las empresas afiliadas a la “CMIC”, puedan participar en los mismos


**POR LA “ \_\_\_\_\_ ”**  
El Titular

**POR LA “CMIC”**  
El Presidente del Consejo  
Directivo

**POR LA “ \_\_\_\_\_ ”**  
Presidente de la Comisión

**POR LA “CMIC”**  
El Coordinador titular de la  
Comisión

ANEXO B  
EJEMPLO DE MINUTA

 <b>Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción</b>	<b>Minuta Reunión</b>		Folio de Minuta : 01		Versión : 1.0	
	Vicepresidente/Coordinador/ Nacional/Delegacional de XXXXXXXX		Reunión de Trabajo XXXXXX Fecha: XXXXXXXXXX		Virtual/presencial	
<b>Participantes (Nombre, Cargo e Institución)</b>						
1	Ing. XXXXXXX Coordinador Nacional /Delegacional de xxxxxxx CMIC					Iniciales
2	Ing. xxxxxxxxxxxx, Integrante de la Comisión de xxxxxxx CMIC					Iniciales
3	Ing. XXXXXXX, Integrante de la Comisión de xxxxx, CMIC					Iniciales
4	Arq./Ing./Lic. XXXXXX, Gerente de Sectores/Gerente de la Delegación, CMIC					Iniciales
<b>Contenido General de la Reunión</b>						
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• XXXX</li> <li>• XXXXX</li> <li>• XXXX</li> <li>• XXXX</li> </ul>					
<b>Acuerdos :</b>						
Número	Descripción	Responsables	Inicia	Limite	Estatus	Difusión
01	xxxxxxx	Iniciales				
02	xxxxxxx	Iniciales				
03	xxxxxxxxx	Iniciales				
<b>Firma de Validación</b>						
Ing. XXXX Vicepresidente/Coordinador/ Nacional/Delegacional de XXXXX						